



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

Sincelejo, ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013)

SISTEMA ORAL

MAGISTRADO PONENTE: CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2012-00150-00
DEMANDANTE: RAUL ENRIQUE VERGARA ALVIZ – PROCURADOR
DELEGADO 44 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO
DEMANDADA: DEPARTAMENTO DE SUCRE
NATURALEZA: NULIDAD SIMPLE

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado para contestar la demanda se encuentra vencido, el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013), a las diez de la mañana (10:00 a.m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 - 40).

SEGUNDO: Se previene al Ministerio Público demandante y al apoderado del Departamento de Sucre deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes y los terceros interesados (coadyuvantes).

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
Magistrado

¹ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.